

Expediente: **3841/23**

Carátula: **GARCIA NELSON SEBASTIAN C/ CARRIZO RAMON ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27284250309 - GARCIA, NELSON SEBASTIAN-ACTOR

90000000000 - CARRIZO, RAMON ALBERTO-DEMANDADO

27284250309 - MONTENEGRO, GABRIELA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3841/23



H106018943267

JUICIO: GARCIA NELSON SEBASTIAN c/ CARRIZO RAMON ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3841/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 06/02/2026 presentado por la letrada Gabriela del Carmen Montenegro:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, librese orden de pago judicial electrónica por pago de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209558529883, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$163.009,09.-** en concepto de honorarios a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad de la letrada **GABRIELA DEL CARMEN MONTENEGRO - M.P. n° 9757**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27284250309, C/A n° 462209525206416, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Gabriela del Carmen Montenegro, quedando en la cuenta n° 562209558529883 un saldo remanente de **\$48.902.-** a favor de la parte demandada. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** MDLAM - 3841/23

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto \$163.009,09

10% \$16.300,91

8%\$13.040,73

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.